

**CS - 226 / 2025**

HURLINGHAM, 15/10/2025

VISTO el Estatuto Académico de esta Universidad, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para la Firma de Convenios (RCS Nro. 73/16) y su modificatoria (RCS Nro. 26/22), la Resolución Rectoral 351/2025, el Expte N° 792/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las gestiones desarrolladas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (UNAHUR), es necesario formalizar acciones de cooperación con diferentes instituciones en relación a cuestiones que resulten de interés en las áreas de capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte común para el desarrollo potencial de las instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

Que el artículo 18 del Estatuto académico de la UNAHUR establece que ésta deberá promover y facilitar el desarrollo de la carrera docente. Esto contemplará el perfeccionamiento tanto de la capacitación en el área disciplinaria específica como en el desarrollo de las aptitudes pedagógicas.

Que las becas tienen por objetivo fortalecer la formación de los y las docentes de la UNAHUR a fin de mejorar las condiciones laborales, la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.

**CS - 226 / 2025**

Que en este lineamiento se suscribió un CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y CAPACITACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ).

Que por medio del mencionado convenio la UNQ otorgará hasta 15 (quince) becas parciales para docentes pertenecientes a la UNAHUR para el cursado de propuestas formativas de Posgrado que allí se ofrecen y consisten en el cincuenta por ciento (50%) de descuento en el arancel (cuotas mensuales).

Que esta Casa asume el pago de la matrícula y del 50% de las cuotas de los/as becarios/as seleccionados.

Que las acciones previstas implican actividades académicas, otorgando la posibilidad de que nuestros docentes accedan al beneficio de capacitación de posgrado mediante alguna de las propuestas formativas de la programación académica que ofrece la UNQ.

Que el convenio propuesto prevé obligaciones financieras a cargo de esta Universidad que implican un compromiso presupuestario.

Que el convenio suscripto con la UNQ resulta de interés para la Universidad considerando que es conforme con los objetivos institucionales.

Que mediante Resolución Rectoral 351/2025 se convalidó el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y CAPACITACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA GENERAL han tomado la intervención debida.

**CS - 226 / 2025**

Que la SECRETARIA ADMINISTRATIVO FINANCIERA Y TÉCNICA tomó conocimiento sobre las implicancias económicas del Convenio suscripto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha intervenido en el marco de su competencia.

Que el inciso a) del artículo 69 del Estatuto de la Universidad establece que le corresponde al Rector la conducción administrativa y académica de la Universidad.

Que el inciso y) del artículo 69 del Estatuto de la Universidad establece que el Rector está habilitado a celebrar todo tipo de convenios, y cuando estos comprometan el patrimonio de la Universidad o impliquen compromiso presupuestario para la institución, hacerlo ad referendum del Consejo Superior.

Que el artículo 55 del Estatuto establece que el Rector integrará el Consejo Superior.

Que por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 02/2023 se designó al Mg. Jaime Perczyk como Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham y el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
HURLINGHAM**

**CS - 226 / 2025**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Ratificar la Resolución Rectoral 351/2025 de fecha 6 de octubre del corriente año que convalida el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y CAPACITACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, cuya copia se adjunta como anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** - Regístrese, comuníquese, archívese.

**351 / 2025****HURLINGHAM, 06/10/2025**

VISTO el Estatuto Académico de esta Universidad, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para la Firma de Convenios (RCS Nro. 73/16) y su modificatoria (RCS Nro. 26/22), el Expte N° 792/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las gestiones desarrolladas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (UNAHUR), es necesario formalizar acciones de cooperación con diferentes instituciones en relación a cuestiones que resulten de interés en las áreas de capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte común para el desarrollo potencial de las instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

Que el artículo 18 del Estatuto académico de la UNAHUR establece que ésta deberá promover y facilitar el desarrollo de la carrera docente. Esto contemplará el perfeccionamiento tanto de la capacitación en el área disciplinaria específica como en el desarrollo de las aptitudes pedagógicas.

Que las becas tienen por objetivo fortalecer la formación de los y las docentes de la UNAHUR a fin de mejorar las condiciones laborales, la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.

Que en este lineamiento se suscribió un CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y CAPACITACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ).

Que por medio del mencionado convenio la UNQ otorgará hasta 15 (quince) becas parciales para docentes pertenecientes a la UNAHUR para el cursado de propuestas formativas de Posgrado que allí se ofrecen y consisten en el cincuenta por ciento (50%) de descuento en el arancel (cuotas mensuales).

Que esta Casa asume el pago de la matrícula y del 50% de las cuotas de los/as becarios/as seleccionados.

Que las acciones previstas implican actividades académicas, otorgando la posibilidad de que nuestros docentes accedan al beneficio de capacitación de posgrado mediante alguna de las propuestas formativas de la programación académica que ofrece la UNQ.

**351 / 2025**

Que el convenio propuesto prevé obligaciones financieras a cargo de esta Universidad que implican un compromiso presupuestario.

Que el convenio suscripto con la UNQ resulta de interés para la Universidad considerando que es conforme con los objetivos institucionales.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA GENERAL han tomado la intervención debida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha intervenido en el marco de su competencia.

Que se deberá comunicar la presente resolución al CONSEJO SUPERIOR para su oportuna consideración, conforme el Estatuto de esta Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 02/23, y los artículos 69 incisos a), v) e y) y del Estatuto Académico de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** - Convalidar la firma del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y CAPACITACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES suscripto el 22 de septiembre de 2025 conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** - Incorpórese la presente Resolución en el orden del día de la siguiente sesión del honorable Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios.

**ARTÍCULO 3º.** - Imputar el gasto del compromiso asumido en el Artículo 1º a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

**ARTÍCULO 4º.** - Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y CAPACITACIÓN ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**  
**Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por el Rector Alfredo Alfonso, D.N.I. 18.277.263, con domicilio legal en la calle Roque Sáenz Peña 352 Bernal, en adelante UNQ, y, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, representada en este acto por el Rector Jaime Perczyk D.N.I. 17.030.695 domicilio legal en Gobernador Vergara 2222, Villa Tesei, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires en adelante UNH, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, conforme los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Acordar acciones de cooperación y coordinación entre las partes con la finalidad de generar acciones de fortalecimiento, capacitación y formación mutua entre la UNQ y la UNH.

**SEGUNDA:** La UNIVERSIDAD ofrecerá hasta 15 (quince) becas parciales para docentes pertenecientes a la UNH para el cursado de propuestas formativas de Posgrado, que consisten en el cincuenta por ciento (50%) de descuento en el arancel (cuotas mensuales) La bonificación no incluye a la matrícula. Este tipo de beneficio no es acumulable con las becas parciales para estudiantes externos que dispone la UNQ.

**CUARTA:** Las becas se otorgarán por el término de un año, quedando sujeta su renovación a las condiciones establecidas en el reglamento de becas de la UNQ vigente al momento de celebrarse el presente convenio.

**QUINTA:** La UNH se compromete a informar a la UNQ, cada año, de la nómina de docentes interesados/as por el beneficio para cursar alguna propuesta formativa de la programación académica de Posgrado UNQ, organizar una convocatoria interna en la UNH para la presentación del programa objeto de este convenio, inscripción y selección de los/as aspirantes al posgrado seleccionado, en el marco del presente Convenio, cumpliendo con el resto de los requisitos de admisión, y en los plazos establecidos por la UNQ.



**SEXTA:** La UNH, transferirá a LA UNIVERSIDAD, en virtud de la admisión de aspirantes por la UNQ, por cuenta y orden de cada becario/a y en forma mensual, el arancel correspondiente al pago de la matrícula y del 50% de las cuotas de los/as becarios/as seleccionados de acuerdo a la nómina presentada cada año por la UNH. Estos pagos deberán efectuarse del 1 al 5 de cada mes, una vez que la UNQ envíe la factura correspondiente a nombre de la UNH.

La UNQ aplicará el mismo porcentaje de bonificación para cada docente que realice un curso de posgrado.

**SÉPTIMA:** La UNH transferirá e informará el pago por las becas a la cuenta de LA UNIVERSIDAD (Titular: Universidad Nacional de Quilmes. CUIT: 30-64213725-1 exento, Banco de la Nación Argentina, Sucursal 9214, Tipo: Cuenta Corriente, Número: 199240/95, CBU: 01100549-20000199240957).

**OCTAVA:** La UNQ y la UNH, conforme a los objetivos estratégicos que se tiene por finalidad, podrán declarar de INTERÉS INSTITUCIONAL Y ACADÉMICO a cualquiera de las actividades académicas que realicen, a través de su formal anuncio en tal sentido y, asimismo, colaborar en su auspicio y difusión.

**NOVENA:** El presente Convenio Específico tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado automáticamente por períodos iguales, por voluntad expresa de ambas partes. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una antelación no inferior a SESENTA (60) días hábiles, sin que tal supuesto habilite la suspensión de las tareas con principio de ejecución y que se encuentren debidamente presupuestadas. Sin perjuicio de ello, y para el supuesto de rescisión anticipada indicado, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones asumidas en términos y porcentajes de descuentos a los alumnos de ambas partes hasta la finalización del ciclo lectivo en el que se hubiera determinado la voluntad resarcitoria. La rescisión no generará derecho a indemnización o resarcimiento alguno para cualquiera de las partes firmantes.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales: “UNQ” en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Partido de Quilmes y la UNH en Gobernador Vergara 2222, Villa Tesei, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Las partes



acuerdan recurrir ante cualquier divergencia al Proceso de Mediación y en el supuesto de no llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firma un ejemplar por todas las partes de manera digital con idéntico efecto.

**PERCZYK  
Jaime**

Firmado digitalmente por PERCZYK Jaime  
DN: cn=PERCZYK Jaime, c=AR  
email=JAIME.PERCZYK@UNAHUR.EDU.AR  
Fecha: 2025.09.22 13:08:01 -03'00

Firmado digitalmente por: ALFONSO  
Alfredo  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 06/10/2025 09:38:16  
Cargado por: Maysa Mendes



Sistema: sudocu  
Fecha: 06/10/2025 16:20:49  
Autorizado por: Jaime Perczyk